



# Resolución Directoral Regional

N° 0853 -2020-GRSM/DRE



Moyobamba, 21 SET. 2020

Visto, la nota de coordinación N°010-2020-GRSM/DRESM-O.C., de expediente N° 02597192, donde se solicita la aprobación del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA Y EL CIERRE DE BRECHA DE MATRÍCULA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, con diez (10) folios útiles,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N°009-2016 - MINEDU, que modifica la Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación.

Que, el literal b) del artículo 47 de la precitada norma, señala que es función de la DRE, implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz transparente y participativa.

Que, el Reglamento de la Ley 28044, D.SN° 011-2012-ED, en su art. 15°, indica sobre el Rol de la Sociedad establece que "La sociedad tiene derecho y deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Participa organizadamente en la definición y desarrollo de políticas educativas en el ámbito nacional, regional y local; así como de promover la creación de un entorno social favorable al aprendizaje y cuidado de sus miembros, desarrollando una cultura de responsabilidad y vigilancia ciudadana que garantice la calidad educativa y la ética pública".

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional





# Resolución Directoral Regional



N° 0853 -2020-GRSM/DRE

N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.



Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 642-2019-GRSM/GR, aprueba la Directiva N° 03-2019-GRSM/RR.PP.y C.I." Directiva de relaciones públicas y comunicación institucional para la administración pública de la Región San Martín", que tiene por objetivo alinear los ejes estratégicos de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional a las acciones referidas al uso del manual de imagen corporativa del Gobierno Regional, así como la difusión, relaciones públicas, protocolo, información y contratación de servicios de publicidad, ejecutados por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Pliego 459 – gobierno Regional San Martín,

Que; con Nota de Coordinación N°010-2020-GRSM/DRESM-O.C., de expediente N° 02597192, donde la oficina de comunicaciones solicita la aprobación del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA Y EL CIERRE DE BRECHA DE MATRÍCULA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA a la oficina de la Dirección, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, Responsable de la



# Resolución Directoral Regional



N° 0853 -2020-GRSM/DRE

Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y el responsable de la oficina de comunicaciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA Y EL CIERRE DE BRECHA DE MATRÍCULA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA de la oficina de Comunicaciones;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cumplimiento y monitoreo de las actividades establecidas en dicho plan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, a través del Área de Secretaria General, copia de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*JHR*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 24 de Mayo del 2020  
*L. Arista*  
Linda Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000717090